



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos, Lambayeque-2024

Autor:

Nestor Baltazar Manayay Asenjo

Asesor:

Dr. Enrique Rodas Ramírez

<https://orcid.org/0000-0003-4483-5571>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

Pimentel, Perú

2024



ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Enrique Rodas Ramírez, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del Informe presentado por el bachiller **MANAYAY ASENJO NESTOR BALTAZAR**.

Titulado: "DELITO DE PECULADO DOLOSO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LAMBAYEQUE-2024".

Elaborado por el estudiante, **MANAYAY ASENJO NESTOR BALTAZAR**. Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 27% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 10 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
Dr. Enrique Rodas Ramírez
Decano

DELITO DE PECULADO DOLOSO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LAMBAYEQUE-2024

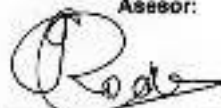
Tesis presentada por el bachiller Manayay Asenjo Néstor Baltazar, de la facultad de Derecho y Educación de la Universidad Particular de Chiclayo, para optar el Título profesional de Abogado

Bachiller:



Manayay Asenjo Néstor Baltazar

Asesor:

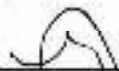


Dr. Enrique Rodas Ramirez

Aprobado por:



Dr. Javier Espinoza Díaz Díaz
Presidente



Mg. Jorge Pedro Flores Santa Cruz
Secretario



Mg. Mauro Alindor Yrigoin Soto
Vocal

DEDICATORIA

El presente informe de investigación está dirigido en especial a toda mi familia esposa e hijos por el apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios y a toda mi familia por darme la oportunidad de ser un profesional.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iv
TABLA DE CONTENIDO	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCION	9
II. MARCO TEORICO.....	11
III. MARCO METODOLOGICO.....	21
3.1 Tipo de investigación	21
3.2 Diseño de la investigación	21
3.3 Operacionalización de categorías.....	22
3.4 Escenario	22
3.5 Participantes.....	22
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.7 Procedimiento	23
3.8 Rigor científico	23
3.9 Método de análisis de la Información.....	23
3.10 Aspectos éticos.....	24
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	24
4.1 Resultados:.....	24
4.2 Descripción de los resultados de la técnica de la entrevista:	24
4.3 Discusión de los Resultados:.....	26
CONCLUSIONES	31
RECOMENDACIONES	32
REFERENCIA.....	33
ANEXOS	37

RESUMEN

El peculado doloso es un delito que involucra la apropiación o uso indebido de bienes y recursos estatales por parte de funcionarios públicos. El artículo 387 del Código Penal de Perú establece la tipificación de este delito. Cuando un funcionario o servidor público se apropia o utiliza, ya sea para sí mismo o para terceros, los fondos o efectos que le han sido confiados en su cargo, se castiga por peculado doloso.

El propósito de la investigación fue determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque.

El método de la investigación fue de tipo básico con enfoque cualitativo y con diseño fenomenológica. Se trabajo con abogados especialista en la materia, se usó como técnica la entrevista y como instrumento para recoger la información la guía de entrevista.

Los resultados confirman que en Lambayeque, el peculado doloso sigue siendo un problema importante, y el historial de casos demuestra la necesidad de una vigilancia más rigurosa y una aplicación efectiva de la ley.

Se concluye que es esencial establecer procedimientos eficientes para detectar, sancionar y prevenir la corrupción en la administración pública.

Palabras claves: Delito, peculado, funcionarios

ABSTRACT

Intentional embezzlement is a crime that involves the appropriation or improper use of state property and resources by public officials. Article 387 of the Peruvian Penal Code establishes the classification of this crime. When an official or public servant appropriates or uses, either for himself or for third parties, the funds or effects that have been entrusted to him in his position, he is punished for willful embezzlement.

The purpose of the investigation was to determine the crimes of intentional embezzlement of public officials in Lambayeque.

The research method was basic with a qualitative approach and a phenomenological design. We worked with lawyers specializing in the matter, the interview was used as a technique and the interview guide was used as an instrument to collect information.

The results confirm that in Lambayeque, fraudulent embezzlement remains a significant problem, and the case history demonstrates the need for more rigorous surveillance and effective law enforcement.

It is concluded that it is essential to establish efficient procedures to detect, sanction and prevent corruption in public administration

Keywords: Crime, embezzlement, officials

I. INTRODUCCION

En el Perú, el delito de Peculado Doloso es un tema relevante y significativo para los funcionarios públicos. El primer párrafo del artículo 387 del Código Penal peruano define el delito de peculado doloso. La apropiación o utilización indebida de fondos o efectos que están bajo la supervisión, gestión o custodia de un funcionario o servidor público es un delito. El Peculado Doloso es cuando un funcionario abusa de su cargo para tomar o utilizar de manera ilegal los bienes y recursos del Estado que le han sido asignados. Este delito daña el patrimonio del Estado y puede tener consecuencias graves para el funcionario involucrado. El delito de Peculado Doloso es considerado en Perú como una forma de corrupción de funcionarios y puede resultar en penas que van desde la inhabilitación para ejercer hasta la prisión, dependiendo de la gravedad del delito y las circunstancias particulares del caso (Laley, 2020).

Los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobaron la Convención Interamericana contra la Corrupción en 1996, que entró en vigor en 1997. Para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, esta Convención tiene como objetivo promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados. Reconoce que no es suficiente tomar medidas represivas para acabar con la corrupción; También es necesario implementar medidas preventivas para modernizar las instituciones gubernamentales y eliminar los factores que contribuyen a la corrupción.(Pocaterra, 2020) .

En Perú, la Fiscalía de la Nación se encarga de investigar y reportar los delitos de peculado doloso. El peculado doloso ocurre cuando un funcionario usa o se apropia indebidamente de bienes públicos para sí mismo o para un tercero como resultado de su posición. Este delito tiene un impacto en el patrimonio del Estado. Dependiendo de la gravedad del delito, el peculado doloso puede incluir penas privativas de libertad, inhabilitación y multas. Las principales responsabilidades de la Fiscalía de la Nación son dirigir la investigación del delito desde su inicio, tomar medidas penales de oficio a petición de las partes y emitir dictamen previo a las decisiones judiciales en los casos que la ley contempla. En la actualidad, la doctora Zoraida Ávalos Rivera ocupa el cargo de Fiscal de la Nación en Perú (Garay, 2022)

En la región de Lambayeque el delito de peculado ocupó el segundo lugar en número de procesos con el 30,9% (2 696 casos) entre 2014 y 2017, solo superado por el delito de cohecho con el 33,5% (2 918 casos)[2]. Los registros del Ministerio Público indican que el delito de peculado representó el 36,3% (6 652 casos) entre 2016 y 2018. Hasta diciembre de 2017, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción registró 12 764 casos de corrupción [3]. Al final, según los datos proporcionados por la Defensoría del Pueblo en octubre de 2017, la población penal por la comisión del delito de peculado alcanzaba a 164 personas (Pachas, 2022).

Roberto Torres, quien fue alcalde de Chiclayo desde 2007 hasta 2014, ha sido vinculado a una red criminal conocida como "Los Limpios de la Corrupción". En 2018, fue condenado a dos penas de prisión: una de 6 años por el pago de una coima a un perito fiscal, y otra de 4 años por colusión relacionada con irregularidades en la adjudicación de obras públicas. En agosto de 2023, se le impuso una nueva condena de 5 años por colusión.

David Cornejo, quien fue el alcalde más reciente de Chiclayo, fue arrestado en 2023 por ser el líder de la organización criminal conocida como "Los Temerarios del Crimen", que se dedicaba a extorsionar a transportistas a cambio de licencias. Después de ser arrestado, se le impuso una sentencia de prisión preventiva de 36 meses y se le imputaron múltiples delitos de corrupción con otros funcionarios.

Las causas del delito de Peculado Doloso pueden variar, la corrupción y el abuso de poder por parte de los funcionarios públicos son comunes. El daño económico al Estado, la falta de confianza en las instituciones públicas y la debilidad del sistema democrático son algunas de las consecuencias de este delito.

La apropiación o uso indebido de fondos o bienes públicos por parte de un funcionario o servidor público es un delito de peculado doloso de funcionarios públicos. Este crimen está relacionado con el ODS número 16, que busca crear sociedades pacíficas, justas e inclusivas y fortalecer las instituciones responsables de la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. También afecta el patrimonio del Estado.

El problema general de la investigación es ¿De qué manera se determina los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024?

Y los problemas específicos Son: ¿De qué manera se sanciona a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros?, ¿De qué manera se Previene y disuade la comisión de actos de corrupción en el ámbito público? Y ¿De qué manera se Restituye los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado?

La justificación teórica del delito de peculado doloso se basa en la protección del principio de la no lesividad de los intereses patrimoniales del gobierno y la prevención de que los funcionarios públicos abusen de su poder.

La justificación práctica se centra en la necesidad de prevenir y sancionar el abuso de autoridad y la corrupción en la administración pública, garantizando la transparencia, imparcialidad, independencia, eficiencia y gratuidad en el ejercicio de la función pública.

La justificación metodológica para abordar el delito de peculado doloso implica una investigación detallada de los hechos, la identificación de los sujetos activos y pasivos y la aplicación de las penas establecidas en el Código Penal. Es fundamental considerar la relación funcional entre los bienes públicos y los funcionarios o servidores públicos, así como la naturaleza del delito como complicación de deber.

El objetivo general de la investigación es Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024. Y los objetivos específicos son: Establecer sanciones a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros, prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción en el ámbito público, y; determinar la restitución de los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado.

No existe hipótesis por ser una investigación cualitativa.

II. MARCO TEORICO

Los antecedentes comienzan con la evolución histórica de los principales nudos críticos que conforman el tema a investigar (a nivel mundial, continental, de país, región, localidad). Posteriormente, se llevan a cabo investigaciones relacionadas al hacer una revisión exhaustiva de los referentes teóricos

existentes en relación con el tema en cada situación. Cuando se realiza una revisión de la literatura para abordar estos antecedentes, debe presentarse cronológicamente. Esto agrega lógica y organicidad a la sistematización realizada. Se incluyen elementos útiles para la investigación (como el universo y el diseño muestral empleados, el contexto y la clasificación, las técnicas y procedimientos, la operacionalización de variables) (Avellaneda, 2022).

A nivel internacional desde Ecuador se tiene Palma (2022) en su artículo de investigación El objetivo de la investigación es evaluar la impunidad en relación con los delitos de peculado desde la Constitución de 2008. Debido a que la metodología se basa en el enfoque cualitativo, se estudia la problemática a fondo desde el mismo entorno natural donde se desarrolla. Resultantes La impunidad del delito de peculado se relaciona principalmente con la falta de cumplimiento de la ley. Conclusión. La Constitución requiere reformas que ayuden a subsanar las brechas que favorecen la impunidad del peculado.

El autor ha realizado un examen minucioso y exhaustivo de la falta de castigo del peculado en Ecuador, enfatizando la importancia de realizar modificaciones constitucionales y un enfoque más riguroso en la aplicación de la ley para combatir este delito.

Desde Colombia Arturo y Gual (2020) en su artículo se propuso analizar desde una perspectiva jurídica y dogmática la posibilidad de admitir la existencia de un delito de peculado por comisión por omisión, partiendo del artículo 25 del Código Penal colombiano. Según lo demostrado en esta investigación, es factible presentar una acusación de peculado en la forma de comisión por omisión utilizando la legislación penal colombiana, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en el artículo 25 de la parte general del Código Penal colombiano para caracterizar la comisión por omisión u omisión impropia. Sin embargo, es importante destacar que la formación de la comisión por omisión no es suficiente, ya que es importante considerar los elementos estructurales del delito de peculado en sus diversas formas, que están incluidos en la sección especial del Código Penal.

Los autores brindan una comprensión detallada y rigurosa del delito de peculado por comisión por omisión en Colombia, brindando una base sólida para comprender y aplicar la legislación penal relacionada. Su análisis es útil para

cualquier investigación o estudio sobre la corrupción y la justicia penal en Colombia.

A nivel nacional desde pasco se tiene a Trinidad (2022) con su objetivo determinar cómo el patrimonio público de la región de Pasco está relacionado con el delito de peculado cometido por funcionarios públicos. Se seleccionó una muestra de 50 operadores jurídicos de las carpetas fiscales que se encuentran en procesos por peculado, seguidos de Servidores Públicos y funcionarios Públicos. El diseño no experimental de nivel explicativo se utilizó para mejorar el análisis e interpretación de los hallazgos. Se confirma la alta valoración entre las variables con un resultado de 0,622 en la prueba Rho de Spearman, lo que indica una relación positiva entre el patrimonio público en la región de Pasco y los delitos de peculado cometidos por servidores y funcionarios públicos.

La investigación de Trinidad nos ayuda a comprender mejor la relación entre el delito de peculado en la región de Pasco y el patrimonio público. Entender la relación positiva entre estas variables puede ayudar a mejorar la prevención y combate del peculado en la región.

Haro Vivas (2020) su objetivo fue identificar los elementos que contribuyen a la corrupción de funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Concepción. La investigación siguió el enfoque cuantitativo de la ciencia. Se utilizaron el método general dialectico, el método específico inferencial deductivo y el método particular sociológico porque la corrupción es un fenómeno más jurídico penal que social. En la tesis se analizó y se llegó a la conclusión de que es necesario cambiar la forma en que se aborda el problema de la corrupción, dejando de lado la importancia que se le da a los factores externos y enfocándonos en los factores internos, quienes son los más influyentes en la comisión de delitos de corrupción por parte de funcionarios y servidores públicos. De esta manera, se podría lograr una lucha efectiva contra la corrupción y una prevención efectiva.

La investigación de Haro Vivas es significativa porque propone un cambio en la forma en que se entiende y se aborda la corrupción, enfatizando la importancia de los factores internos y la educación en la lucha contra este fenómeno.

De Huancayo se tiene a Sarmiento (2020) su objetivo fue analizar cómo la aplicación de una misma pena en el delito de Peculado Doloso afecta el

principio de proporcionalidad en los juzgados penales de la provincia de Huancayo. La investigación pertenece al tipo básico y jurídico social, tiene un nivel explicativo y utiliza métodos generales como inductivo, deductivo y comparativo. El enfoque particular es sistemático, con un diseño transversal no experimental. Se llegó a la conclusión de que, en Perú, el delito de peculado doloso en la forma de apropiación y uso. Aunque tienen el mismo contenido de ilicitud si las consideramos desde una perspectiva patrimonialista o de protección del derecho de propiedad del ente público, la modalidad de uso tiene una penalización excesiva que afecta el principio de proporcionalidad, por lo que debe ser tratado de manera diferente en relación a la penalidad de las modalidades mencionadas anteriormente.

Sarmiento ofrece un análisis jurídico sólido y bien fundamentado en la normativa y jurisprudencia peruana sobre el principio de proporcionalidad en la determinación de la pena por el delito de peculado doloso. Sus hallazgos parecen razonables y están bien respaldados por los hallazgos de la investigación

Desde Cajamarca se tiene a Urdiales (2020) su objetivo fue establecer las justificaciones legales para establecer el delito de peculado en el Código Penal Peruano en caso de no rendición de viáticos por incumplimiento de la comisión de servicios asignada. También se empleó el enfoque dogmático jurídico y hermenéutico para llegar a la conclusión de que los viáticos son fondos públicos otorgados al funcionario o servidor público bajo su administración con el propósito de cumplir con la comisión de servicios asignada. Por lo tanto, la no rendición de los mismos y el incumplimiento de la comisión de servicios asignada constituye un delito de peculado.

Urdiales demuestra una profunda comprensión del delito de peculado en el Código Penal peruano y aporta valiosas reflexiones para una mejor comprensión y aplicación de este tipo penal, especialmente en casos de incumplimiento de comisiones de servicio y no rendición de viáticos.

En Ica se tiene a Huarato (2021) en su objetivo se propuso determinar que una variedad de delitos especiales cometidos actualmente por funcionarios o servidores públicos tienen un impacto en la administración pública. Por lo tanto, nos obligaron a examinar minuciosamente la base legal del delito de peculado para determinar si los delincuentes enfrentan penas severas o no severas, lo que

tiene un impacto no solo en nuestra legislación sino también en nuestra administración pública. Esto demuestra que el derecho penal en relación al delito de peculado ha sido modernizado y actualizado en cuanto a su tipificación en todas sus formas, adaptando sus tipologías para una intervención criminalizadora y punitiva más eficiente.

Huarato demostró una sólida comprensión de la legislación penal y cómo afecta la administración pública. Sin embargo, para mejorar futuras investigaciones en este tema, es fundamental considerar las limitaciones y debilidades identificadas.

Desde Lima se tiene a Rice (2022) su objetivo fue determinar la definición del delito de peculado culposo y doloso establecida en el Artículo 387 del Código Penal. La metodología es de tipo básico, de nivel descriptivo, con un diseño retrospectivo no experimental. Los hallazgos indicaron que los fiscales anticorrupción tienen comportamientos específicos al recibir denuncias, investigaciones preliminares e investigaciones preparatorias, que a menudo resultan en un archivo o sobreseimiento indebido; Sin embargo, el Código Procesal Penal establece que estos comportamientos son ilegales. En conclusión, el objeto material de la imputación o los bienes afectados siempre deben estar presentes en los delitos de peculado doloso y culposo.

La investigación de Rice es útil porque proporciona una comprensión detallada de cómo los fiscales anticorrupción manejan las denuncias y las investigaciones, así como los efectos de estos comportamientos en el proceso penal. La técnica empleada es adecuada para este tipo de investigación y enfatiza la importancia de que los fiscales cumplan con las normas del Código Procesal Penal para proteger los bienes públicos.

De igual forma desde Huancayo se tiene a Chachi (2022) el objetivo es examinar las perspectivas de los abogados de la provincia de Satipo sobre cómo se presenta el delito de uso de peculado en funcionarios y servidores públicos. Los resultados permitieron analizar la configuración del delito de peculado de uso en funcionarios y servidores públicos. Según los abogados de la provincia de Satipo-2021, el 20% de los encuestados dijeron que el nivel del delito de peculado de uso es bajo, el 22,9% dijeron que es regular, y el 45,7% dijeron que el nivel del delito de peculado de uso es bueno y excelente. El 11,4% de los encuestados dijeron que el nivel del delito de peculado de uso en funcionarios.

Se llegó a la conclusión de que el coeficiente Rho de Spearman tiene un puntaje de 0,903 y, según el baremo de estimación de la asociación de Spearman, hay una alta asociación favorable. Además, el nivel de trascendencia es de 0,05, lo que indica que hay una asociación entre las variables mencionadas en la investigación. Por lo tanto, existe una compensación directa entre el delito de uso indebido de bienes y el mal uso de los bienes en la administración.

Según el autor se encontró una alta valoración favorable entre el mal uso de bienes en la administración pública y el delito de peculado de uso, con un coeficiente de valoración de Spearman de 0,903 y un nivel de significancia de 0,05. Según los abogados encuestados, esto indica que existe una relación directa entre estos dos elementos.

En Lambayeque se tiene a Casanova (2022) su objetivo fue desarrollar la normativización del supuesto de hecho del tipo penal del peculado doloso como indicador configurativo del delito de encuentro. Por lo tanto, mediante el análisis, se logra que la naturaleza pública del objeto de protección, la relación funcional específica y el encuentro concertado le dan un contenido jurídico penal que convierte al ilícito de peculado en un delito de encuentro y infracción de deber. Entonces, se llega a la conclusión de que en el sistema jurídico penal peruano no se ha cumplido con la técnica legislativa original de los delitos de encuentro, ya que el legislador no ha establecido un elemento que vincule normativamente la conducta del intraneus y del extraneus.

Álvarez Casanova proporciona un análisis detallado de la regulación del delito de peculado doloso y su conexión con el delito de encuentro, enfatizando la importancia de la conexión entre el comportamiento del intraneo y el extraño en la configuración del tipo penal. La investigación es útil para comprender la ley penal peruana y puede mejorar la claridad y coherencia en la definición de los delitos de encuentro y peculado doloso en el país

Desde Trujillo se tiene a Fernandez (2022) su objetivo fue establecer la base legal para el delito de Peculado en el Intraneus en el Juzgado Penal de Anticorrupción de Cajamarca. Es una investigación fundamental basada en el enfoque cualitativo que ilustra la determinación del delito a través de su diseño fenomenológico. Dos jueces y cuatro fiscales de Cajamarca fueron entrevistados utilizando la técnica de entrevista y las guías de entrevista. Se ha llegado a la conclusión de que el intraneus es aquel funcionario o servidor público que

infringe su deber especial por razón de su cargo, apropiándose o utilizando de cualquier manera de los caudales o efectos que recibió de percepción, administración y custodia de manera dolosa para sí o para otro. Sin embargo, también existe la figura culposa de peculado, siguiendo la Teoría de Infracción de Deber.

Es esencial la investigación de Fernández para comprender el delito de peculado en el intraneus y su implementación en el Juzgado Penal de Anticorrupción de Cajamarca. Su enfoque cualitativo y el análisis detallado de las entrevistas con jueces y fiscales de Cajamarca brindan una visión más completa y realista del delito y su tratamiento en la justicia.

Quispe (2023) su objetivo fue determinar el nivel de cumplimiento de la reparación civil en las sentencias que condenan el delito de peculado doloso. Esta investigación, de tipo básico, de nivel descriptivo y de diseño no experimental, transversal, ha utilizado 28 sentencias condenatorias por delito de peculado doloso como población. Se ha observado que la falta de medidas cautelares reales, según las sentencias de los Órganos Jurisdiccionales de Juzgamiento de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, explica la falta de ejecución de la reparación civil de las sentencias condenatorias del delito de peculado doloso. Se llegó a la conclusión de que, a pesar de las sentencias condenatorias del delito de peculado doloso emitidas por los Órganos Jurisdiccionales de Juzgamiento de la Corte Superior de Justicia, solo se recuperó el 0,49% del total. Además, al momento de la sentencia condenatoria del delito de peculado doloso, no se tomó ninguna medida cautelar real. No habiéndose asegurado de esta manera, el pago de reparación civil.

Existe una sentencia condenatoria, pero no se han tomado medidas cautelares adecuadas para recuperar los fondos destinados a reparación civil. Esto implica una reforma urgente del enfoque judicial para garantizar el cumplimiento de las reparaciones civiles en delitos de peculado doloso

En relación a la teoría sobre la categoría Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos. Es un delito penal cometido por un funcionario o servidor público cuando se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, fondos o efectos cuya percepción, administración o custodia le están asignados por su cargo. **La teoría del delito** se basa en la responsabilidad objetiva y toma en cuenta una variedad de criterios para determinar la

responsabilidad penal. Estos criterios incluyen la relación funcional del funcionario con los bienes en cuestión y la existencia de un deber de prevenir el resultado lesivo. La privación de libertad y la inhabilitación son ejemplos de castigos penales.(Roxin y Jakobs, 2019)

Categoría: Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos

En Perú, el delito de Peculado Doloso se refiere a la toma ilegal de bienes y recursos del Estado por parte de un funcionario público. Este delito está tipificado en el primer párrafo del artículo 387 del Código Penal peruano y tiene un impacto en el patrimonio del Estado. En el delito de peculado doloso, el funcionario abusa de su cargo y utiliza o se apropia de bienes públicos para su propio beneficio o el de un tercero. Por otro lado, el Culpable ocurre cuando un funcionario permite o facilita que otra persona saque dinero u otros bienes del Estado por negligencia. Es importante destacar que el delito de peculado requiere una relación funcional entre el sujeto activo y los bienes o caudales del Estado. Esto significa que los bienes o recursos que se apropian o utilizan indebidamente deben estar bajo el control del funcionario o servidor público (Casanova, 2022).

Es importante resaltar que la forma en que se trata el crimen de peculado en Perú difiere de la forma en que se trata en otros países, ya que en Perú se considera el acto de apropiar y utilizar, mientras que en otros países se incluye también el acto de sustraer. En Perú, se considera delito de peculado cuando un funcionario o servidor público se apropia o utiliza, de alguna manera, para sí mismo o para otro, los fondos o efectos que le han sido confiados por su cargo. Este delito se castiga con una pena privativa de libertad de 4 a 8 años, inhabilitación de 5 a 20 años y una multa de 180 a 365 días.(Valderrama Macera, 2021)

Jurisprudencia

**SALA PENAL TRANSITORIA CASACIÓN N.º 662-2018 AYACUCHO
DECLARARON FUNDADO**

El recurso de casación que presentó el representante del Ministerio Público en contra de la sentencia de vista del 27 de marzo de 2018, que confirmó la sentencia de primera instancia del 23 de agosto de 2017, que absolvió a Eulogio Cordero García de la acusación fiscal por delito de peculado doloso

contra la Administración Pública, en perjuicio del Estado Gobierno Regional de Asturias. Como resultado, se casaron la sentencia de vista mencionada.

Subcategoría: Tipo de penal

El Código Penal peruano define un tipo penal como la descripción legal de un delito particular que incluye tanto los elementos objetivos como subjetivos de la conducta delictiva. El elemento objetivo del tipo penal se refiere a la conducta externa de una persona, expresada por verbos como matar, dañar, sustraer, ocultar, entre otros. Sin embargo, en la mayoría de los casos, no es suficiente simplemente la presencia de la conducta externa; es necesario un componente subjetivo, como la intención (dolo) de llevar a cabo la conducta descrita y, en algunos casos, la negligencia (culpa). (Jiménez & Ordoñez, 2022)

Según Guanilo (2019) expresa que en el Perú, los empleados públicos tienen la capacidad de cometer una variedad de delitos penales mientras desempeñan sus funciones, algunos de los más importantes son:

Abuso de autoridad: Si un funcionario público abusa de sus funciones y comete u ordena un acto arbitrario en perjuicio de alguien, será reprimido con una pena privativa de libertad no mayor de dos años. La pena será no menor de dos años ni mayor de cuatro años si los hechos se derivan de un procedimiento de cobranza coactiva.

Concusión: El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 8 años.

Peculado doloso: el funcionario o servidor público culpable será castigado con una pena privativa de libertad no menor de 2 años ni mayor de 8 años si se apropia o utiliza en cualquier forma caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por su cargo.

Cohecho pasivo propio: Si un funcionario o servidor público acepta o recibe una donación, una promesa u otra ventaja o beneficio para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 8 años e inhabilitación.

Subcategoría: Bien Jurídico Protegido

El buen funcionamiento de la administración pública y la gestión adecuada del patrimonio público por parte de los servidores públicos es el bien jurídico

protegido en el delito de peculado doloso de funcionarios públicos en Perú: El principio de no lesión de los intereses patrimoniales del Estado se protege en particular, Evitar el abuso de poder por parte de funcionarios que no cumplen con sus obligaciones de lealtad y honestidad y El principio de legalidad presupuestal es la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos.(Abade, 2023).

El peculado es considerado un delito con múltiples consecuencias negativas debido a su impacto en el patrimonio público y en los principios fundamentales de la gestión estatal. El peculado no protege únicamente la propiedad, sino la adecuada afectación de esos recursos a los fines públicos para los que fueron creados, ya que el funcionario público tiene una función especial de tutela sobre los bienes que maneja.(Hernández, 2022).

Subcategoría: Sujeto Activo

En Perú, el sujeto activo en los delitos de peculado doloso de funcionarios públicos es aquel funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, para beneficio propio o de un tercero, los fondos o efectos que le están confiados por su cargo. El primer párrafo del artículo 387 del Código Penal peruano define el delito de peculado doloso. Cuando un funcionario o servidor público se apropia o utiliza, ya sea para sí mismo o para terceros, los fondos o efectos que le están confiados por su cargo, se comete este delito. Es importante destacar que el delito de peculado doloso requiere una relación funcional entre el sujeto activo y los bienes o caudales del Estado. Esto implica que el funcionario es responsable o responsable de los bienes o recursos que se apropian o utilizan de manera indebida.(Palma, 2022).

Subcategoría: Modalidad Dolosa

La modalidad dolosa del peculado doloso se caracteriza por la intención del funcionario público de aprovecharse de su cargo para apropiarse o utilizar los fondos o bienes públicos a su cargo para sí mismo o para otro. El funcionario está claramente consciente y dispuesto a actuar de manera ilegal e indebida con esta conducta. El primer párrafo del artículo 387 del Código Penal define el delito de peculado doloso. El artículo 36 establece que aquellos funcionarios o servidores públicos que se apropian o utilizan caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le están confiados por su cargo serán castigados con una pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor

de ocho años; inhabilitación, según corresponde, según los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y con una multa de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días.(Peschiera, 2020).

Subcategoría. Modalidad Culposa

El peculado culposo no se considera un delito independiente en el Código Penal Peruano. Sin embargo, un funcionario público que facilite o permita que otra persona sustraiga dinero u otros bienes del Estado por falta de cuidado o diligencia podría ser considerado culpable de colusión o fraude en la administración pública (Artículo 399 del Código Penal). El peculado culposo se da cuando un funcionario público, por culpa o negligencia, permite, tolera u origina que un tercero sustraiga dinero u otros bienes de la administración pública que están confiados por razón del cargo que cumple o desarrolla para el Estado. Es importante tener en cuenta que el peculado doloso es otra modalidad del delito de peculado, en la cual el funcionario se aprovecha de su cargo y usa o se apropia indebidamente de bienes públicos para sí mismo o para un tercero (Gonzales, 2018).

III. MARCO METODOLOGICO

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación fue básica. La investigación básica, también conocida como investigación fundamental o pura, es un tipo de investigación científica que se centra en ampliar el conocimiento y la comprensión de los fenómenos y principios fundamentales del mundo natural sin tener en cuenta sus aplicaciones prácticas inmediatas.(Concytec, 2007)

El enfoque de la investigación fue cualitativo. El enfoque cualitativo se centra en comprender e interpretar los significados que las personas dan a sus experiencias y comportamientos, en un contexto natural y con un diseño de investigación flexible y adaptable.(Flores, 2019)

3.2 Diseño de la investigación

La investigación tiene como diseño fenomenológico. El diseño fenomenológico es un enfoque cualitativo que busca comprender la esencia y el

significado de las experiencias vividas por las personas en relación a un fenómeno específico (Aguirre, 2020).

3.3 Operacionalización de categorías

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos	Es importante destacar que el delito de peculado requiere una relación funcional entre el sujeto activo y los bienes o caudales del Estado. Esto significa que los bienes o recursos que se apropian o utilizan indebidamente deben estar bajo el control del funcionario o servidor público (Casanova, 2022).	Tipo Pena Bien Jurídico Protegido Sujeto Activo Modalidad Dolosa Modalidad Culposa

3.4 Escenario

El escenario de la investigación fue en la región de Lambayeque, con profesionales en la rama del derecho penal. En la investigación cualitativa, el escenario se refiere al entorno natural y adaptable en el que se lleva a cabo el estudio. Este entorno debe describirse exhaustivamente para facilitar la comprensión del fenómeno investigado.(Rivera, 2020)

3.5 Participantes

Los participantes fueron abogados con conocimiento en el problema de investigación y participarán un promedio de 10 abogados. El investigador selecciona deliberadamente a los participantes de la investigación cualitativa para obtener una comprensión más profunda del problema de investigación. Los participantes aportan sus puntos de vista y experiencias sobre el fenómeno estudiado. .(Rivera, 2020).

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de la entrevista se utilizó en a la investigación. La entrevista cualitativa permite obtener información detallada, amplia y significativa. Es más efectivo que el cuestionario porque obtiene datos más completos y detallados y permite aclarar dudas durante el proceso.(Placencia, 2021)

El instrumento que se utilizó la guía de entrevista. En la investigación cualitativa, la guía de entrevistas debe ser una herramienta adaptable que permita al investigador obtener información detallada y significativa sobre las

perspectivas de los participantes, adaptándose a la dinámica de cada conversación. (Placencia, 2021).

3.7 Procedimiento

Las preguntas de las entrevistas provienen de categorías y subcategorías, por lo que es crucial crear una matriz de categorización para que la formulación de preguntas responda a mis objetivos.

3.8 Rigor científico

Según Menezes (2021) sostiene que la calidad y confiabilidad de los procesos y resultados de la investigación cualitativa se definen como rigor científico. Aunque existen discrepancias en la forma en que se interpretan y aplican los criterios de rigor, hay algunos consensos parciales:

Validez: describe si el investigador observa lo que cree que observa. La validez de la investigación cualitativa se centra más en la integridad y calidad de los métodos utilizados.

La confiabilidad se refiere a la consistencia y estabilidad de los resultados. En IC, términos como "credibilidad" se utilizan en lugar de "confiabilidad".

Objetividad vs. Subjetividad: Es imposible ser completamente objetivo, pero se busca reducir las tendencias y signos del investigador. Aunque es inevitable, la subjetividad es inherente.

La transferibilidad es el grado en que los resultados se pueden utilizar en otras situaciones. Se basa en la similitud de los contextos. El investigador debe proporcionar suficientes detalles descriptivos.

La conformabilidad es el grado en que los hallazgos se derivan del contexto y las características de los participantes en lugar de los signos o los intereses del investigado.

3.9 Método de análisis de la Información

Se analizó fuentes doctrinales y jurisprudenciales para discutir con entrevistas a expertos. En consecuencia, se llevará cabo lo siguiente: Se transcribirán los datos, se analizarán y se hará la triangulación de los resultados con entrevistas, jurisprudencia, normas y doctrina.

3.10 Aspectos éticos

Es crucial tener en cuenta que los elementos éticos se utilizaron desde el inicio hasta el final de la investigación y se desarrollaron con total transparencia y honestidad, sobre todo respetando los derechos del autor. Las citas correspondientes se realizarán de acuerdo con el Manual de la Asociación Psicológica Americana (APA).

El tratamiento de la información se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas APA y los protocolos establecidos por la Universidad.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Resultados:

Los resultados es la materialización del estudio realizado y además son las consecuencias de la investigación teórica y práctica, su importancia es proporcionar evidencias y respuestas a las preguntas de investigación planteadas. Deben ser objetivos y basados en datos confiables y ser presentados de manera clara y precisa porque son el producto final de un estudio.

4.2 Descripción de los resultados de la técnica de la entrevista:

La presente investigación demostró los datos de la técnica de entrevista con los objetivos de la investigación:

Triangulación De Los Resultados Obtenidos

CATEGORÍA: Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos						
Objetivo general	Normativa	Doctrina	Jurisprudencia	Alcance de los entrevistados	Alcance posición del investigador	Análisis interpretativo
Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024	387 del Código Penal peruano	En el delito de peculado doloso, el funcionario abusa de su cargo y utiliza o se apropia de bienes públicos para su propio beneficio o el de un tercero. (Valderrama Macera, 2021)	CASACIÓN N.º 662-2018 AYACUCHO	Según los entrevistados, el peculado doloso es la apropiación deliberada de bienes públicos por parte de un funcionario con el fin de obtener un beneficio personal, lo que constituye una violación grave de la confianza pública y de las obligaciones funcionales. Las consecuencias penales y administrativas graves del peculado doloso están destinadas a castigar y prevenir este tipo de delitos que dañan gravemente la administración pública y la confianza ciudadana..	El peculado doloso es un delito grave que viola la confianza pública y las obligaciones funcionales de un funcionario. Las penas son severas para castigar y prevenir este tipo de comportamiento, que daña la administración pública y la confianza de los ciudadanos.	Desde una perspectiva interpretativa, el peculado doloso es un delito que no solo implica la extracción de bienes, sino que también representa un abuso de poder por parte del funcionario, quien actúa en contra de las responsabilidades que le corresponden como funcionario. Este comportamiento ilegal se considera un ataque a la credibilidad del sistema administrativo y a la confianza de la ciudadanía en sus representantes

4.3 Discusión de los Resultados:

Objetivo general: Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024.

¿En qué consiste el delito de peculado doloso cometido por funcionarios públicos?

Según los entrevistados, el peculado doloso es la apropiación deliberada de bienes públicos por parte de un funcionario con el fin de obtener un beneficio personal, lo que constituye una violación grave de la confianza pública y de las obligaciones funcionales

Se relaciona con Sarmiento (2020) sostiene que peculado doloso es un delito especial cometido por funcionarios públicos que implica la violación de deberes funcionales y la daños al patrimonio público. Por lo tanto, al aplicar la sanción, se debe considerar la gravedad del comportamiento.

¿Cuáles son las consecuencias legales del delito de peculado doloso?

Según los entrevistados las consecuencias penales y administrativas graves del peculado doloso están destinadas a castigar y prevenir este tipo de delitos que dañan gravemente la administración pública y la confianza ciudadana. Dada la gravedad de este delito cometido por personas que tienen un deber especial de lealtad al Estado, la inhabilitación perpetua para la función pública es una sanción adicional apropiada.

Se relaciona Soto Llerena (2021) expresa que con el peculado doloso es un delito grave que daña el patrimonio del Estado y la confianza pública en las instituciones. Las sanciones tienen como objetivo disuadir a los funcionarios de cometer corrupción, lo que ayuda a mejorar la transparencia y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

El estudio previo que se contrasta es con Sarmiento (2020) su objetivo fue analizar cómo la aplicación de una misma pena en el delito de Peculado Doloso afecta el principio de proporcionalidad en los juzgados penales de la provincia de Huancayo. La investigación pertenece al tipo básico y jurídico social, tiene un nivel explicativo y utiliza métodos generales como inductivo, deductivo y comparativo. Se llegó a la conclusión de que, en Perú, el delito de peculado doloso en la forma de apropiación y uso. Aunque tienen el mismo contenido de ilicitud si las consideramos desde una perspectiva patrimonialista o de protección

del derecho de propiedad del ente público, la modalidad de uso tiene una penalización excesiva que afecta el principio de proporcionalidad, por lo que debe ser tratado de manera diferente en relación a la penalidad de las modalidades mencionadas anteriormente.

Objetivo Especifico 1: Establecer sanciones a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros.

¿Qué bienes públicos pueden ser objeto de peculado?

Los entrevistados dicen que los bienes que pertenecen al Estado, como dinero, propiedades, vehículos y equipos, pueden ser objeto de peculado, reflejando un consenso entre los expertos sobre la naturaleza de estos bienes.

Se relaciona con Pachas (2022) donde expresa que la configuración del delito de peculado no requiere la demostración de un perjuicio patrimonial efectivo. Esto significa que, sin importar si se causó algún daño tangible al patrimonio estatal, la mera apropiación o uso indebido de bienes públicos es suficiente para considerar que ha ocurrido un delito.

¿Qué sanciones se aplican a los funcionarios públicos que cometen peculado?

Según los entrevistados las sanciones por peculado varían, pero generalmente incluyen penas de prisión que pueden alcanzar hasta 15 años, multas y la inhabilitación para ejercer funciones públicas, dependiendo de la gravedad del delito y la cantidad involucrada.

Se relación con Espinoza (2021) explica que el artículo 387 del Código Penal peruano define el delito de peculado. Las penas privativas de libertad que se aplican a las personas que cometen peculado varían según la modalidad del delito. Por ejemplo, el delito de peculado doloso puede ser castigado con una sanción de prisión no menor de cuatro años ni mayor de ocho años, así como con una multa de 180 a 365 días. El peculado culposo, que se comete por negligencia, puede tener penas más bajas.

Se contrasta con el estudio previo de Casanova (2022) su objetivo fue desarrollar la normativización del supuesto de hecho del tipo penal del peculado doloso como indicador configurativo del delito de encuentro. Por lo tanto, mediante el análisis, se logra que la naturaleza pública del objeto de protección, la relación funcional específica y el encuentro concertado le dan un contenido

jurídico penal que convierte al ilícito de peculado en un delito de encuentro y infracción de deber. Entonces, se llega a la conclusión de que en el sistema jurídico penal peruano no se ha cumplido con la técnica legislativa original de los delitos de encuentro, ya que el legislador no ha establecido un elemento que vincule normativamente la conducta del intraneus y del extraneus.

Objetivo Específico 2: Prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción en el ámbito público.

¿Cuáles son las medidas que se pueden implementar para prevenir y disuadir la corrupción en el ámbito público?

Los entrevistados coinciden en que la prevención y disuasión de la corrupción en el sector público requiere una combinación de transparencia, auditorías regulares y sanciones severas.

Se relaciona con Perez (2018) sostiene que la prevención y disuasión de la corrupción es un fenómeno complejo que requiere un enfoque multifacético. La transparencia, la educación, la participación ciudadana y una legislación sólida pueden reducir significativamente la corrupción en el ámbito público. Es esencial fomentar la integridad y la confianza en las instituciones públicas mediante la implementación consistente y sostenida de estas estrategias

¿Cuál es el papel de la transparencia y la rendición de cuentas en la prevención de actos de corrupción?

Los entrevistados coinciden en que la transparencia y la rendición de cuentas son herramientas cruciales para combatir la corrupción porque fomentan un entorno de supervisión y control ciudadano que puede disuadir las prácticas corruptas

Se relaciona con Auditoría Superior de La Federación (2019) que sostiene que la conexión entre la transparencia y la rendición de cuentas es fundamental para evitar la corrupción. Al asegurarse de que la gestión pública sea transparente y que los empleados rindan cuentas de sus acciones, se crea un entorno de confianza y legitimidad en las instituciones. Esto no solo ayuda en la eliminación de la corrupción, sino que también fomenta un gobierno más efectivo y responsable ante la ciudadanía.

El estudio previo que se contrasta Haro Vivas (2020) su objetivo fue identificar los elementos que contribuyen a la corrupción de funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Concepción. La

investigación siguió el enfoque cuantitativo de la ciencia. Se utilizaron el método general dialectico, el método específico inferencial deductivo y el método particular sociológico porque la corrupción es un fenómeno más jurídico penal que social. En la tesis se analizó y se llegó a la conclusión de que es necesario cambiar la forma en que se aborda el problema de la corrupción, dejando de lado la importancia que se le da a los factores externos y enfocándonos en los factores internos, quienes son los más influyentes en la comisión de delitos de corrupción por parte de funcionarios y servidores públicos. De esta manera, se podría lograr una lucha efectiva contra la corrupción y una prevención efectiva.

Objetivo Especifico 3: Determinar la restitución de los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado.

¿Qué entiende usted por reparación civil y cómo se relaciona con la restitución de bienes y recursos sustraídos al Estado?

Según los entrevistados la reparación civil es el proceso mediante el cual se busca devolver al Estado los bienes y recursos que han sido robados, así como compensar los daños causados por tales actos. El concepto está intrínsecamente relacionado con la restitución de bienes porque implica no solo la devolución de lo robado, sino también la restauración del patrimonio público afectado.

Se contrasta con Mario & Astillo (2020) sostiene que en Perú, la reparación civil es un proceso completo que tiene como objetivo no solo compensar a las personas afectadas, sino también recuperar los bienes y recursos que han sido robados al Estado. Este proceso es crucial para garantizar la justicia, la recuperación de los derechos de las víctimas y la preservación del patrimonio estatal. El buen funcionamiento del sistema de justicia y la confianza de la ciudadanía en las instituciones dependen de una ejecución adecuada de la reparación civil.

¿Qué papel cree que deben jugar los jueces y fiscales en la aplicación de las normas y procedimientos para restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado?

Según los entrevistados se cree que los jueces y fiscales deben actuar con firmeza, rigor e inflexibilidad para garantizar la correcta aplicación de las normas que permitan la restitución de bienes y la reparación de daños al Estado, según la opinión generalizada entre los expertos. Su contribución es crucial a la

justicia y a la confianza pública en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

Se relaciona con Canales (2019) afirma que los jueces y fiscales deben actuar con diligencia, imparcialidad y celeridad para investigar, procesar y sancionar los delitos contra el patrimonio estatal, ordenar la restitución de los bienes y recursos sustraídos y reparar el daño causado al Estado.

El estudio previo que se contrasta es con Quispe (2023) su objetivo fue determinar el nivel de cumplimiento de la reparación civil en las sentencias que condenan el delito de peculado doloso. Esta investigación, de tipo básico, de nivel descriptivo y de diseño no experimental. Se llegó a la conclusión de que, a pesar de las sentencias condenatorias del delito de peculado doloso emitidas por los Órganos Jurisdiccionales de Juzgamiento de la Corte Superior de Justicia, solo se recuperó el 0,49% del total. Además, al momento de la sentencia condenatoria del delito de peculado doloso, no se tomó ninguna medida cautelar real. No habiéndose asegurado de esta manera, el pago de reparación civil.

CONCLUSIONES

Se llegó a determinar que es esencial establecer procedimientos efectivos para detectar, sancionar y prevenir estos delitos, así como garantizar la restitución de los bienes malversados y la reparación del daño causado a la sociedad. Para restaurar la confianza pública y fortalecer la integridad de la administración pública, es esencial aplicar políticas claras y rigurosas.

Se llegó a establecer que la legislación peruana establece un marco riguroso para sancionar a los funcionarios públicos que abusan de sus funciones. Para evitar la corrupción y proteger el patrimonio estatal, se aplican penas severas, que incluyen largas prisiones y la inhabilitación para el servicio público.

La prevención y disuasión de la corrupción en el ámbito público peruano requieren un enfoque integral que combine transparencia, auditorías, sanciones severas, reformas institucionales y participación ciudadana.

Se llegó a determinar que la restitución de bienes y la reparación de daños al gobierno peruano son acciones que requieren la colaboración efectiva de las entidades judiciales y fiscales.

RECOMENDACIONES

- 1.- Implementar leyes y regulaciones específicas para prevenir y sancionar delitos en áreas del estado, así como medidas de restitución, rehabilitación, compensación y satisfacción para las víctimas.
- 2.- Es esencial que los ciudadanos sean conscientes de sus derechos y que denuncien cualquier acto de corrupción o abuso de funciones que observen. Es fundamental que las organizaciones responsables de investigar y sancionar estos delitos tengan los recursos y la autonomía necesarios para desempeñar su función de manera efectiva.
- 3.- Se debe complementar con la transparencia, las auditorías, las sanciones severas y las reformas institucionales, ya que la prevención y la disuasión de la corrupción requieren un enfoque integral.
- 4.- Fortalecer los mecanismos legales y procesales para hacer más efectiva la reparación civil a favor del Estado, a través de medidas que permitan una restitución adecuada de bienes y el resarcimiento de daños en casos de corrupción y otros delitos contra el Estado.

REFERENCIA

- Abade, N. (2023). *TRAVÉS DEL PRISMA DE LOS DERECHOS HUMANOS : LA BY ANTITRUST CRIMES THROUGH HUMAN RIGHTS LENS : CRIMINALIZATION IN THE ERA OF BIG TECH COMPANIES* .
<https://doi.org/10.24142/raju>
- Aguirre García, J. C. (2020). Difficulties in the application of the phenomenological method. *Utopia y Praxis Latinoamericana*, 25(Extra4), 138–151. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3931058>
- Arturo, J., & Gual, A. (2020). *En Colombia * the Peculado By Commission for Omission in Colombia*. 45, 157–192.
- Auditoría Superior de La Federación. (2019). *Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público. Guía básica de Implementación*.
- Avellaneda. (2022). La investigación Científica: Una aventura epistémica, creativa e intelectual. In *Religacion Press* (Vol. 2, Issue 1).
<https://doi.org/https://doi.org/10.46652/ReligacionPress.7>
- Canales, H. (2019). *La Reforma Judicial Peruana : Una Cuestión Política **.
- Casanova, A. (2022). La normativización del supuesto hecho del delito de peculado doloso como indicador configurativo del delito de encuentro. *Science*, 7(1), 1–8. <http://link.springer.com/10.1007/s00232-014-9701-9>
<http://link.springer.com/10.1007/s00232-014-9700-x>
<http://dx.doi.org/10.1016/j.jmr.2008.11.017>
<http://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S1090780708003674>
<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/1191>
- Chachi, R. (2022). Delito De Peculado De Uso En Funcionarios Y Servidores Públicos Según Opinión De Abogados De La Provincia De Satipo-2021. *Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 93.
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5439/T037_42565262_42118705_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Concytec. (2007). *Investigación Básica*.
- Espinoza, Y. V. (2021). *Delitos contra la administración pública*.

- Fernandez, M. (2022). *Fundamentos jurídicos en delitos de peculado en el Intraneus en un.*
- Garay. (2022). *La Problemática De La Corrupción 2020.*
- Gonzales, P. (2018). *Y DE POLÍTICA CRIMINAL.*
- Guanilo, J. (2019). *Impacto De Delitos Contra La Administración.* 40.
- Haro Vivas, F. R. (2020). Factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos Municipalidad Provincial de Concepción 2019. *Universidad Continental*, 226.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8171/3/IV_PG_MDDP_TE_Haro_Vivas_2020.pdf
- Hernández-Jiménez, N., & Mestre-Ordoñez, J. F. (2022). Vigencia de la dogmática penal en los sistemas de enjuiciamiento criminal que coexisten en Colombia. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 8(3).
<https://doi.org/10.22197/rbdpp.v8i3.734>
- Huarato, R. (2021). *Análisis del delito de peculado en el código penal peruano.* 1–23.
- Laley. (2020). *Peculado doloso: ¿Está exento de responsabilidad penal el funcionario de hecho.* Laley.Pe. <https://laley.pe/2020/03/20/peculado-doloso-esta-exento-de-responsabilidad-penal-el-funcionario-de-hecho/>
- Mario, A., & Astillo, C. H. C. (2020). *de bienes y consecuencias jurídicas aplicables a las personas jurídicas.*
- Menezes, P. (2021). *Rigor científico de la investigación cualitativa.* Cielo.
<https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Pachas, T. (2022). *Apuntes sobre el delito de peculado: lo que todo servidor público debe evitar.* Idehpucp. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/apuntes-sobre-el-delito-de-peculado-lo-que-todo-servidor-publico-debe-evitar-2606>
- Palma, Z. (2022). *Impunity for the crime of embezzlement in the Ecuadorian*

- public administration . Review of the regulations established in the Constitution of 2008 Impunidade pelo crime de peculato na administração pública equatoriana . 7(1), 529–545. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i1.3492>*
- Pantoja, T. (2021). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de La Facultad de Medicina*, 65(2), 329–332. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Perez, G. (2018). *Corrupción pública: concepto y mediciones*. 13(Julio), 104–143.
- Peschiera, R. (2020). *Delito De Peculado De Uso*.
<http://agnitio.pe/articulo/delito-de-peculado-de-uso-cuestiones-generales/>
- Pocaterra. (2020). Administración pública, corrupción y derechos humanos. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 7(1), 113–126. <https://doi.org/10.14409/redoeda.v7i1.9093>
- Quispe, H. (2023). *La reparacion civil en las sentencias del delito de peculado*. 155.
- Rice, V. (2022). caracterizacion del delito de peculado doloso y culposos previstos en el articulo 387 del codigo penal en el Peru. In *Universidad Cesar Vallejo*.
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/32606/D%20DESARROLLO_PSICOMOTOR_ESTIMULACION_Y_JUEGOS_LUDICOS_MONTES_DE_LA_CRUZ_YOLANDA_IRMA.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Rivera, L., O., & Domínguez, C., K. . (2020). *Vicerrectorado de Investigación Enfoque Cualitativo*. 55. <https://doi.org/10.37768/unw.vri.0005>
- ROXIN, C., & JAKOBS, G. (2019). Sobre el estado de la teoria del delito. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9).
- Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, 101–122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sarmiento, P. (2020). La sanción penal del funcionario o servidor público en el

delito de peculado doloso de apropiación o utilización y el principio de proporcionalidad de la pena en los juzgados penales de la provincia de Huancayo. *Universidad Peruana Los Andes*, 1–67.

<http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/327>

Soto Llerena, V. (2021). Análisis dogmático del elemento típico de la “relación funcional” en el delito de peculado: ¿qué se entiende por competencia funcional del autor? *TecnoHumanismo*, 1(10), 47–69.

<https://doi.org/10.53673/th.v1i10.65>

Trinidad, R. (2022). EL DELITO DE PECULADO Y SU RELACIÓN CON EL PATRIMONIO PÚBLICO EN LA REGIÓN DE PASCO. 8.5.2017, *הארג*, 2003–2005.

Urdiales, C. (2020). *CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE PECULADO ANTE LA NO RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR INCUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS ASIGNADA, EN EL CÓDIGO PENAL*. 5(1), 47–55.

Valderrama Macera. (2021). *El delito de peculado y sus modalidades*.

lpdederecho. <https://lpderecho.pe/el-delito-de-peculado-y-sus-modalidades/>

Zambrano Palma, D. B. (2022). Impunidad del delito de peculado en la administración pública ecuatoriana.Revisión a la normativa establecida en la Constitución de 2008. *Dialnet*, 66(1), 529–545.

<https://doi.org/10.23857/pc.v7i1.3492>

ANEXOS

Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos, Lambayeque-2024 -2024				
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA	TÉCNICAS E INSTRUM.	PARTICIPANTES
Problema General ¿De qué manera se determina los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024?	Objetivo General Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024	Delito de peculado doloso de funcionarios públicos	-La entrevista -Análisis documental -Guía de entrevista	Profesionales en derecho.
Problemas Especificos 1.¿De qué manera se sanciona a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros? 2.¿De qué manera se reviene y disuade la comisión de actos de corrupción en el ámbito público? 3.¿De qué manera se Restituye los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado?	Objetivo Especificos 1. Establecer sanciones a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros. 2. Prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción en el ámbito público. 3. Determinar la restitución de los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado.	SUBCATEG. -Tipo Pena -Bien Jurídico Protegido -Sujeto Activo -Modalidad Dolosa -Modalidad Culposa	ESCENARIO Región de Lambayeque	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION Tipo: Básica Diseño: Fenomenológico

Titulo: Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos, Lambayeque-2024

Entrevistador: Néstor Manayay Asenjo

Entrevistado: -----

Lugar: -----

Fecha: ----- Grado Académico: -----

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024

¿En qué consiste el delito de peculado doloso cometido por funcionarios públicos?

¿Cuáles son las consecuencias legales del delito de peculado doloso?

Objetivos específicos

Establecer sanciones a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros.

¿Qué bienes públicos pueden ser objeto de peculado?

¿Qué sanciones se aplican a los funcionarios públicos que cometen peculado?

Prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción en el ámbito público.

¿Cuáles son las medidas que se pueden implementar para prevenir y disuadir la corrupción en el ámbito público?

¿Cuál es el papel de la transparencia y la rendición de cuentas en la prevención de actos de corrupción?

Determinar la restitución de los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado

¿Qué entiende usted por reparación civil y cómo se relaciona con la restitución de bienes y recursos sustraídos al Estado?

¿Qué papel cree que deben jugar los jueces y fiscales en la aplicación de las normas y procedimientos para restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado?

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Carlos Ventura Bances
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Docente Universitario
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos, Lambayeque-2024
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento: Néstor Manayay Asenjo

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											93		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												95	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										89			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											91		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											90		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											90		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											92		
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías											90		
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										87			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											91		

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

si
91

Chiclayo Junio del 2024


Mg. Carlos E. Ventura Bances
DOCENTE

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Luis Gerardo Ruíz Chiroque

1.2.-Cargo e Institución donde labora: Docente de Universidad

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos, Lambayeque-2024

1.4.- Autor (a) del Instrumento: Néstor Manayay Asenjo

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											93		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												95	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										89			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											91		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											90		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											90		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											92		
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías											90		
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										87			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											91		

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

si
91

Chiclayo Junio del 2024

Mg. Luis Gerardo Ruiz Chiroque
Reg. ICAL N° 6068

Título: Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos, Lambayeque-2024

Entrevistador: Néstor Manayay Asenjo

Entrevistado: Manuel Edgardo Bobadilla Sáenz

Lugar: Chiclayo

Fecha: 02/02/2024

Grado Académico: Abogado.

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024

¿En qué consiste el delito de peculado doloso cometido por funcionarios públicos?

Es la apropiación ilícita de bienes públicos por parte de un funcionario con el objetivo de obtener un beneficio personal.

¿Cuáles son las consecuencias legales del delito de peculado doloso?

Las consecuencias legales son graves, como la prisión y la inhabilitación temporal o permanente para ejercer cargos públicos.

Objetivos específicos

Sancionar a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros.

¿Qué bienes públicos pueden ser objeto de peculado?

Fondos públicos, propiedades del Estado, vehículos, equipos son algunos de los bienes que pueden ser objeto de peculado.

¿Qué sanciones se aplican a los funcionarios públicos que cometen peculado?

Prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción en el ámbito público.

Según el Código Penal, los funcionarios que cometen peculado doloso enfrentan penas de prisión de un mínimo de 2 años hasta un máximo de 15 años según los presupuestos, además de multas, hasta la inhabilitación perpetua de ejercer cargos públicos.

¿Cuáles son las medidas que se pueden implementar para prevenir y disuadir la corrupción en el ámbito público?

Transparencia total en la gestión pública y sanciones severas son fundamentales para combatir la corrupción.

¿Cuál es el papel de la transparencia y la rendición de cuentas en la prevención de actos de corrupción?

Son elementos clave para prevenir la corrupción, ya que facilitan el control ciudadano y la supervisión de las acciones gubernamentales.

Restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado

¿Qué entiende usted por reparación civil y cómo se relaciona con la restitución de bienes y recursos sustraídos al Estado?

Es el acto de devolver los recursos sustraídos al Estado y compensar los daños, asegurando la restitución del patrimonio público.

¿Qué papel cree que deben jugar los jueces y fiscales en la aplicación de las normas y procedimientos para restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado?

Su función es fundamental para asegurar que las normas se apliquen correctamente y que se restituya lo sustraído, reparando así el daño.


DR. MANUEL E. BORVOLLA SAENZ
ABOGADO
Reg. C.A.L. 984

Título: Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos, Lambayeque-2024

Entrevistador: Néstor Manayay Asenjo

Entrevistado: Marta Rosmery Chawarrá Balcazar

Lugar: Chiclayo

Fecha: 02/02/2024

Grado Académico: Abogada

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024

¿En qué consiste el delito de peculado doloso cometido por funcionarios públicos?

Es el acto deliberado de un funcionario público que se apropia de bienes estatales con la intención de obtener un beneficio propio.

¿Cuáles son las consecuencias legales del delito de peculado doloso?

Este delito puede conllevar encarcelamiento, sanciones académicas y la pérdida de derechos para ocupar cargos públicos.

Objetivos específicos

Sanctionar a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros.

¿Qué bienes públicos pueden ser objeto de peculado?

Los bienes susceptibles de peculado incluyen dinero, propiedades, vehículos y otros recursos estatales.

¿Qué sanciones se aplican a los funcionarios públicos que cometen peculado?

Prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción en el ámbito público.

Las sanciones por peculado incluyen pena de prisión de hasta quince años, también la inhabilitación permanente para ocupar cargos públicos.

Escaneado con CamScanner

¿Cuáles son las medidas que se pueden implementar para prevenir y disuadir la corrupción en el ámbito público?

La implementación auditorías regulares, la promoción de la transparencia y la aplicación de sanciones estrictas son medidas clave para prevenir la corrupción.

¿Cuál es el papel de la transparencia y la rendición de cuentas en la prevención de actos de corrupción?

Considero que son cruciales para prevenir la corrupción, al permitir una supervisión efectiva y el control ciudadano.

Restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado

¿Qué entiende usted por reparación civil y cómo se relaciona con la restitución de bienes y recursos sustraídos al Estado?

Implica devolver los bienes sustraídos al Estado y compensar los daños causados, restaurando así el patrimonio público.

¿Qué papel cree que deben jugar los jueces y fiscales en la aplicación de las normas y procedimientos para restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado?

Tienen la responsabilidad de aplicar las normas con rigor para asegurar la restitución de los bienes y la reparación de los perjuicios.

 
Abg. María Chonary Balazar
CGR 10983

Escaneado con CamScanner

Título: Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos, Lambayeque-2024

Entrevistador: Néstor Manayay Asenjo

Entrevistado: Fiorella Gamara Vázquez

Lugar: PeruGape

Fecha: 01/02/2024 **Grado Académico:** Abogada

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024

¿En qué consiste el delito de peculado doloso cometido por funcionarios públicos?

Consiste cuando un servidor público utiliza fondos o bienes del Estado para su propio beneficio, sabiendo que viola la ley.

¿Cuáles son las consecuencias legales del delito de peculado doloso?

Se enfrentan a encarcelamiento y la obligación de devolver lo sustraído, además de inhabilitaciones para cargos públicos.

Objetivos específicos

Sancionar a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros.

¿Qué bienes públicos pueden ser objeto de peculado?

El dinero público, propiedades estatales, vehículos oficiales y equipos pueden ser sustraídos mediante peculado.

¿Qué sanciones se aplican a los funcionarios públicos que cometen peculado?

Prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción en el ámbito público.

De acuerdo con el Código Penal, el peculado se sanciona con prisión no menor de cuatro ni mayor de ocho años.

¿Cuáles son las medidas que se pueden implementar para prevenir y disuadir la corrupción en el ámbito público?

Medidas como auditorías periódicas, transparencia total en las cuentas públicas y sanciones estrictas son cruciales para prevenirlo.

¿Cuál es el papel de la transparencia y la rendición de cuentas en la prevención de actos de corrupción?

Son estrategias esenciales para evitar la corrupción en el sector público.

Restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado

¿Qué entiende usted por reparación civil y cómo se relaciona con la restitución de bienes y recursos sustraídos al Estado?

Es devolver los bienes sustraídos y compensar al Estado, asegurando la recuperación de lo perdido.

¿Qué papel cree que deben jugar los jueces y fiscales en la aplicación de las normas y procedimientos para restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado?

Jueces y fiscales deben actuar con firmeza, aplicando las leyes para asegurar la devolución de los bienes y reparación de los perjuicios.

Fiorella

Fiorella Mariza Gamara Vázquez
REG. ICAL. 5583
ABOGADO

Título: Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos, Lambayeque-2024

Entrevistador: Néstor Manayay Asenjo

Entrevistado: Alma Gutiérrez Soto

Lugar: Pisco

Fecha: 01-02-2024

Grado Académico: -

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024

¿En qué consiste el delito de peculado doloso cometido por funcionarios públicos?

El delito de peculado doloso se comete cuando un funcionario público se apropia de bienes del Estado para su uso personal.

¿Cuáles son las consecuencias legales del delito de peculado doloso?

Pueden enfrentar largas penas de prisión, multas considerables y ser inhabilitados para el servicio público.

Objetivos específicos

Sancionar a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros.

¿Qué bienes públicos pueden ser objeto de peculado?

El peculado puede involucrar fondos públicos, inmuebles y vehículos pertenecientes al Estado.

¿Qué sanciones se aplican a los funcionarios públicos que cometen peculado?

Prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción en el ámbito público.

El Código Penal Peruano impone penas de prisión de hasta quince años, multas e inhabilitación perpetua a los funcionarios que cometen peculado.

¿Cuáles son las medidas que se pueden implementar para prevenir y disuadir la corrupción en el ámbito público?

Auditorías frecuentes, mayor transparencia y sanciones ejemplares pueden ayudar a prevenir y disuadir la corrupción en el sector público.

¿Cuál es el papel de la transparencia y la rendición de cuentas en la prevención de actos de corrupción?

Facilitan el control y la supervisión de las acciones de los funcionarios reduciendo así los actos de corrupción.

Restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado

¿Qué entiende usted por reparación civil y cómo se relaciona con la restitución de bienes y recursos sustraídos al Estado?

Significa restituir lo robado y compensar al Estado por los daños, asegurando que se recupere lo perdido.

¿Qué papel cree que deben jugar los jueces y fiscales en la aplicación de las normas y procedimientos para restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado?

Se papel es crucial para garantizar que se cumplan las leyes y que se restituyan lo sustraído, además de reparar el daño.


ALEJANDRO GARCÍA, JUAN
MRS. ALEJ. GARCÍA
ABOGADO

Título: Delito de Peculado Doloso de funcionarios públicos, Lambayeque-2024

Entrevistador: Néstor Manayay Asenjo

Entrevistado: Cristian Jackson Navas Miñope

Lugar: Ciudad

Fecha: 02/07/2024

Grado Académico: Abogado

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024

¿En qué consiste el delito de peculado doloso cometido por funcionarios públicos?

Implica que un funcionario público se apropia de recursos del Estado, sabiendo que está actuando de forma ilegal.

¿Cuáles son las consecuencias legales del delito de peculado doloso?

Incluyen penas de prisión, multas sustanciales y la obligación de restituir los bienes sustraídos, además de inhabilitación para ejercer cargos públicos.

Objetivos específicos

Sancionar a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros.

¿Qué bienes públicos pueden ser objeto de peculado?

Cualquier recurso del Estado, por ejemplo: inmuebles y vehículos estatales.

¿Qué sanciones se aplican a los funcionarios públicos que cometen peculado?

Prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción en el ámbito público.

El artículo 387 del CP establece que el peculado se sanciona con prisión de ocho a quince años hasta la inhabilitación.

¿Cuáles son las medidas que se pueden implementar para prevenir y disuadir la corrupción en el ámbito público?

Fortalecer los mecanismos de control interno, fomentar la transparencia y aplicar sanciones severas son esenciales para disuadir la corrupción.

¿Cuál es el papel de la transparencia y la rendición de cuentas en la prevención de actos de corrupción?

Son esenciales para evitar la corrupción, ya que permiten el control y la vigilancia de las acciones de los funcionarios públicos.

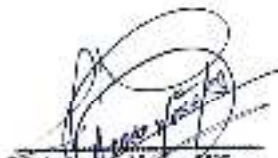
Restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado

¿Qué entiende usted por reparación civil y cómo se relaciona con la restitución de bienes y recursos sustraídos al Estado?

Es el proceso de devolver los recursos sustraídos al Estado y compensar los perjuicios causados, restaurando la integridad del patrimonio público.

¿Qué papel cree que deben jugar los jueces y fiscales en la aplicación de las normas y procedimientos para restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado?

Deben ser inflexibles en la aplicación de la ley, garantizando la devolución de los bienes y la reparación de los daños.



Cristóbal Muñoz Millope
R02-SCAL-N° 6815
ABOGADO

ANÁLISIS DE GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo general: Determinar los delitos de Peculado doloso de funcionarios públicos en Lambayeque-2024.

Pregunta	¿En qué consiste el delito de peculado doloso cometido por funcionarios públicos?
Entrevistado	1.-Bobadilla (2024), indica que, es la apropiación ilícita de bienes públicos por parte de un funcionario con el objetivo de obtener un beneficio personal. 2.- Chávarry (2024), comenta que, es el acto deliberado de un funcionario público que se apropia de bienes estatales con la intención de obtener un beneficio propio. 3.- Gamarra (2024), menciona que, ocurre cuando un servidor público utiliza fondos o bienes del Estado para su propio beneficio, sabiendo que viola la ley. 4.- Gutiérrez (2024) indica que, el delito de peculado doloso se comete cuando un funcionario público se adueña de bienes del Estado para su uso personal. 5.- Novoa (2024), comenta que, implica que un funcionario público se apropia de recursos del Estado, sabiendo que está actuando de forma ilegal.
Interpretación	Según los entrevistados, el peculado doloso es la apropiación deliberada de bienes públicos por parte de un funcionario con el fin de obtener un beneficio personal, lo que constituye una violación grave de la confianza pública y de las obligaciones funcionales.

Pregunta	¿Cuáles son las consecuencias legales del delito de peculado doloso?
Entrevistado	1.-Bobadilla (2024), indica que, las consecuencias legales son la prisión y la inhabilitación temporal o permanente para ejercer cargos públicos. 2.- Chávarry (2024), comenta que, el delito de peculado doloso puede conllevar encarcelamiento, sanciones económicas y la pérdida de derechos para ocupar cargos públicos. 3.- Gamarra (2024), menciona que, se enfrentan a encarcelamiento y la obligación de devolver lo sustraído, además de ser inhabilitados para cargos públicos. 4.- Gutiérrez (2024) indica que, pueden enfrentar largas penas de prisión, multas considerables y ser inhabilitados para el servicio público. 5.- Novoa (2024), comenta que, incluyen penas de prisión, multas sustanciales y la obligación de restituir los bienes sustraídos, además inhabilitación para ejercer cargos públicos.
Interpretación	Las consecuencias penales y administrativas graves del peculado doloso están destinadas a castigar y prevenir este tipo de delitos que dañan gravemente la administración pública y la confianza ciudadana. Dada la gravedad de este delito cometido por personas que tienen un deber especial de lealtad al Estado, la inhabilitación perpetua para la función pública es una sanción adicional apropiada.

Objetivo específico 1: Establecer sanciones a los funcionarios públicos que se aprovechan de su cargo para apropiarse o utilizar indebidamente bienes públicos para beneficio propio o de terceros.

Pregunta	¿Qué bienes públicos pueden ser objeto de peculado?
Entrevistado	1.-Bobadilla (2024), indica que, fondos públicos, propiedades del estado, vehículos o equipos son algunos de los bienes que pueden ser objeto de peculado. 2.- Chávarry (2024), comenta que, los bienes susceptibles de peculado incluyen dinero, propiedades, vehículos y otros recursos estatales. 3.- Gamarra (2024), menciona que, el dinero público, propiedades estatales, vehículos oficiales y equipos pueden ser sustraídos mediante peculado. 4.- Gutiérrez (2024) indica que, el peculado puede involucrar fondos públicos, inmuebles y vehículos pertenecientes al Estado. 5.- Novoa (2024), comenta que, cualquier recurso del Estado, por ejemplo: inmueble y vehículos oficiales.
Interpretación	Los bienes que pertenecen al Estado, como dinero, propiedades, vehículos y equipos, pueden ser objeto de peculado, reflejando un consenso entre los expertos sobre la naturaleza de estos bienes.

Pregunta	¿Qué sanciones se aplican a los funcionarios públicos que cometen peculado?
Entrevistado	1.-Bobadilla (2024), indica que, según el código penal, los funcionarios que cometen peculado doloso enfrentan penas de prisión de un mínimo de 4 años hasta un máximo de 15 años según otro presupuesto, además de multas, hasta la inhabilitación perpetua de ejercer cargos públicos. 2.- Chávarry (2024), comenta que, las sanciones de peculado incluyen penas de prisión de hasta 15 años, también la inhabilitación permanente para ocupar cargos públicos. 3.- Gamarra (2024), menciona que, de acuerdo con el código penal, el peculado se sanciona con prisión no menor de 4 ni mayor de 8 años. 4.- Gutiérrez (2024) indica que, el Código Penal Peruano impone penas de prisión de hasta 15 años, multas e inhabilitación perpetua a los funcionarios que comenten peculado. 5.- Novoa (2024), comenta que, el artículo N°387 del CP establece que el peculado se sanciona con prisión de 8 a 15 años hasta la inhabilitación.
Interpretación	Las sanciones por peculado varían, pero generalmente incluyen penas de prisión que pueden alcanzar hasta 15 años, multas y la inhabilitación para ejercer funciones públicas, dependiendo de la gravedad del delito y la cantidad involucrada.

Objetivo específico 2: Prevenir y disuadir la comisión de actos de corrupción en el ámbito público.

Pregunta	¿Cuáles son las medidas que se pueden implementar para prevenir y disuadir la corrupción en el ámbito público?
Entrevistado	1.-Bobadilla (2024), indica que, transparencia total en la gestión pública y sanciones severas son fundamentales para combatir la corrupción. 2.- Chávarry (2024), comenta que, la implementación auditorías regulares, la promoción de la transparencia y la aplicación de sanciones estrictos son medidas clave para prevenir la corrupción. 3.- Gamarra (2024), menciona que, medidas como auditorías periódicas, transparencia total en las cuentas públicas y sanciones estrictas son cruciales para prevenirlos. 4.- Gutiérrez (2024) indica que, auditorías frecuentes, mayor transparencias y sanciones ejemplares pueden ayudar a prevenir y disuadir la corrupción en el sector público. 5.- Novoa (2024), comenta que, fortalecer los mecanismos de control interno, fomentar la transparencia y aplicar sanciones severas son esenciales para disuadir la corrupción.
Interpretación	Los entrevistados coinciden en que la prevención y disuadía de la corrupción en el sector público requiere una combinación de transparencia, auditorías regulares y sanciones severas.

Pregunta	¿Cuál es el papel de la transparencia y la rendición de cuentas en la prevención de actos de corrupción?
Entrevistado	1.-Bobadilla (2024), indica que, son elementos clave para prevenir la corrupción, ya que facilitan el control ciudadano y la supervisión de las acciones gubernamentales. 2.- Chávarry (2024), comenta que, considera que son cruciales para prevenir la corrupción, al permitir una supervisión efectiva y el control ciudadano. 3.- Gamarra (2024), menciona que, son estrategias esenciales para evitar la corrupción en el sector público. 4.- Gutiérrez (2024) indica que, facilitan el control y la supervisión de las acciones de las funciones reduciendo así los actos de corrupción. 5.- Novoa (2024), comenta que, son esenciales para evitar la corrupción, ya que permiten el control y la vigilancia de las acciones de los funcionarios públicos.
Interpretación	Los entrevistados coinciden en que la transparencia y la rendición de cuentas son herramientas cruciales para combatir la corrupción porque fomentan un entorno de supervisión y control ciudadano que puede disuadir las prácticas corruptas.

Objetivo específico 3: Determinar la restitución de los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado.

Pregunta	¿Qué entiende usted por reparación civil y cómo se relaciona con la restitución de bienes y recursos sustraídos al Estado?
Entrevistado	1.-Bobadilla (2024), indica que, es el acto de devolver los recursos sustraídos al Estado y compensar los daños, asegurando la restitución del patrimonio público. 2.- Chávarry (2024), comenta que, implica devolver los bienes sustraídos al Estado y compensar los daños causados, restaurando así el patrimonio público. 3.- Gamarra (2024), menciona que, es devolver los bienes sustraídos y compensar al Estado, asegurando la recuperación de lo perdido. 4.- Gutiérrez (2024) indica que, significa restituir lo robado y compensar al Estado por los daños, asegurando que se recupere lo perdido. 5.- Novoa (2024), comenta que, es el proceso de devolver los recursos sustraídos al Estado y compensar los perjuicios causados, restaurando la integridad del patrimonio público.
Interpretación	La reparación civil es el proceso mediante el cual se busca devolver al Estado los bienes y recursos que han sido robados, así como compensar los daños causados por tales actos. El concepto está intrínsecamente relacionado con la restitución de bienes porque implica no solo la devolución de lo robado, sino también la restauración del patrimonio público afectado.

Pregunta	¿Qué papel cree que deben jugar los jueces y fiscales en la aplicación de las normas y procedimientos para restituir los bienes y recursos sustraídos al Estado y reparar el daño causado?
Entrevistado	1.-Bobadilla (2024), indica que, su función es fundamental para asegurar para asegurar que las normas apliquen correctamente y que se restituya lo sustraído, reparando así el daño. 2.- Chávarry (2024), comenta que, tienen la responsabilidad de aplicar las normas con rigor para asegurar la restitución de los bienes y la reparación de los perjuicios. 3.- Gamarra (2024), menciona que, jueces y fiscales deben actuar con firmeza, aplicando las leyes para asegurar la devolución de los bienes y reparación de los perjuicios. 4.- Gutiérrez (2024) indica que, su papel es crucial para garantizar que se cumplan las leyes y que se restituyan lo sustraído, además de reparar el daño. 5.- Novoa (2024), comenta que, deben ser inflexibles en la aplicación de la ley, garantizando la devolución de los bienes y la reparación de los daños.
Interpretación	Se cree que los jueces y fiscales deben actuar con firmeza, rigor e inflexibilidad para garantizar la correcta aplicación de las normas que permitan la restitución de bienes y la reparación de daños al Estado, según la opinión generalizada entre los expertos. Su contribución es crucial a la justicia y a la confianza pública en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

